Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-01076-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

28 NOV 2023

Siendo procedente lo solicitado, el despacho dispone,

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia que presentó el abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, como apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. – FNG.

Como se evidencia que fue emplazada en legal forma la demandada JOSE DANILO ARIAS CASTIBLANCO y ALMACENES FRENOS Y MUELLES A&L S.A.S, con fundamento en el numeral 7 del artículo 48, inciso 7 del artículo 108 y artículo 293 del C.G.P., se designa como curador Ad-Lítem un profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Por tanto, se señalan los gastos por única vez la suma de $300.000,oo Mcte. al Curador Ad-Lítem, que deberá cancelar la parte demandante, a través de depósito judicial y/o directamente al profesional designado, lo cual no constituye honorarios (numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P), atendiendo a la norma vigente en donde indica que los curadores no tendrán derecho a los mismos.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 29 NOV 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 173 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr